



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **catorce de septiembre de dos mil diecisiete**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 846**, literalmente dice:

“Visto expediente núm. 129/2010 del Área de Contratación, relativo **al contrato de servicios de atención telefónica por personal teleoperador**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios de atención telefónica por personal teleoperador, ocasiona un grave perjuicio al servicio público ante la imposibilidad de tramitar y formalizar un nuevo contrato, antes de que finalice el presente quedando el servicio desatendido.

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de atención telefónica por personal teleoperador, (expte 129/2010), con arreglo a las cláusulas iniciales, por parte de la mercantil *CATSA*, por un plazo comprendido desde la fecha del acuerdo de la presente prórroga hasta la formalización del contrato derivado del expediente 88/2017 contrato de servicios de atención telefónica por personal teleoperador.

Tercero.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1001 9250122799 “Proyecto Atención Ciudadano Teleoperadora 010” con un gasto mensual de 17.207,20 euros.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete**.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA CONCEJALA-SECRETARIA